ACUERDO N° 099 – 2022 – MPP

Pisco, 16 de Setiembre de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de setiembre del 2022, en la Estación Orden del día, el Informe N° 1922-2022-MPP-GSCASP, mediante el cual, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Ambiente y Seguridad Pública manifiesta la necesidad de suscribir Convenio de Colaboración Interinstitucional para apoyo con maquinaria, vehículos y/o equipos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, con Informe N° 1922-2022-MPP-GSCASP de fecha 27 de Junio del 2022, e Informe N° 1855-2022-MPP-GSCASP de fecha 10 de Junio del 2022, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Ambiente y Seguridad Pública en atención al Informe N° 213-2022-MPP-GSCASP-SGSP-DDC informa que la División de Defensa Civil ha realizado inspección técnica al Sector Figueroa y a los drenes, donde pudo verificar que en el sector Figueroa bajo aproximadamente 1,000 ml de la defensa ribereña ha sido erosionado y dejando sin protección a esta parte, también se puedo observar que dichos drenes están totalmente colmatados con residuos orgánicos y maleza, no contando con maquinaria disponible para poder realizar estos trabajos, por lo que sugiere la celebración de un convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a fin de poder realizar dichos trabajos y poder evitar inundación;

Que, el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Pisco tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre **VIVIENDA,** a través del **PNC** y **LA MUNICIPALIDAD,** a fin de realizar actividades conjuntas para la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos de **VIVIENDA**, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** y previa aprobación de **PNC;**

Que, con Informe N° 1025-2022-MPP/OGAJ de fecha 12 de julio del 2022, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que el convenio remitido para su revisión y corroboración de validez resulta procedente, para su celebración entre las partes, debiéndose elevar los autos al Pleno de Concejo para su respectiva

ACUERDO N° 099 – 2022 – MPP

aprobación o desaprobación de su suscripción, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9º, inciso 26 de la Ley Nº 27972;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD,**

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR,** la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Pisco tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre **VIVIENDA,** a través del **PNC** y **LA MUNICIPALIDAD,** a fin de realizar actividades conjuntas para la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos de **VIVIENDA**, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** y previa aprobación de **PNC**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, para que en su representación suscriba el Convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
DRA. KARLA ALVA PISCONTE
ALCALDESA